

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

Referencia: Empleo y Desarrollo Económico.- Expediente nº: 2.299/16

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 14.

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 17 DE MARZO DE 2017.

ACUERDO Nº 54/17.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, el Pleno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA INSTALACIÓN PERMANENTE O TEMPORAL DE OFICINAS DE TURISMO, AÑO 2017.

Se da cuenta del asunto en la forma prevista en el art. 62.2 del Reglamento Orgánico, existiendo respecto del mismo un dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Económico.

No se suscita debate, por lo que la Presidencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 del Reglamento Orgánico, somete el asunto a votación ordinaria y, de conformidad con el referido dictamen, por unanimidad, el Pleno ACUERDA:

1º.- Conceder subvención, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 203.432.01.462.00 y 203.432.01.468.00, respectivamente, del presupuesto vigente de gastos y, en aplicación de lo establecido en las bases tercera y decimotercera de la convocatoria, a los Ayuntamientos que se relacionan y a la Entidad Local Menor de La Santa Espina, por los importes y los períodos que se indican, con destino a la instalación permanente o temporal de Oficinas de Turismo en sus municipios para el año 2017:

ENTIDADES	PERÍODO DE APERTURA	IMPORTE A SUBVENCIONAR
Alaejos	permanente (6 meses martes a domingo/6 meses fines de semana)	4.812,29
Alcazarén	permanente fines de semana	2.726,96
Arroyo de la Encomienda	permanente fines de semana	4.892,49
Becilla de Valderaduey	6 meses fines de semana	1.042,66
Benafarces	3 meses	1.500,00
Boecillo	6 meses fines de semana	1.122,87
Cabezón de Pisuerga	permanente fines de semana	4.090,44
Campaspero	permanente fines de semana	3.689,42
Castrejón de Trabancos	3 meses	842,15
Castronuño	6 meses fines de semana	3.000,00
Cigales	permanente 12 meses martes-domingo	6.896,45
Cogeces del Monte	permanente 12 meses martes-domingo	6.254,81
Curiel de Duero	6 meses fines de semana	3.000,00
Encinas de Esgueva	3 meses	1.500,00
Esguevillas de Esgueva	3 meses	1.082,76
Fresno el Viejo	permanente fines de semana	3.689,42



Hornillos de Eresma	3 meses	1.500,00
Íscar	permanente fines de semana	5.614,33
Matapozuelos	3 meses	1.500,00
Mayorga	6 meses martes-domingo	4.651,88
Medina de Rioseco	permanente 12 meses martes-domingo	8.019,32
Medina del Campo	permanente 12 meses martes-domingo	8.019,32
Melgar de Arriba	3 meses	1.002,56
Mojados	permanente 12 meses martes-domingo	5.131,95
Montealegre de Campos	6 meses fines de semana	2.406,14
Montemayor de Pililla	3 meses	1.500,00
Mota del Marqués	3 meses	1.500,00
Mucientes	permanente 12 meses martes-domingo	7.137,07
Nava del Rey	permanente 12 meses martes-domingo	6.495,43
Olmedo	permanente 12 meses martes-domingo	6.415,22
La Pedraja de Portillo	3 meses	1.500,00
Pedrajas de San Esteban	permanente fines de semana	3.047,78
Pesquera de Duero	3 meses	1.500,00
Portillo	permanente fines de semana	4.571,67
Quintanilla de Onésimo	3 meses	1.403,58
Rueda	permanente 12 meses martes-domingo	7.137,07
San Cebrián de Mazote	6 meses martes-domingo	3.047,78
San Miguel del Arroyo	3 meses	1.500,00
San Miguel del Pino	3 meses	1.243,17
Entidad Local Menor de La Santa Espina	6 meses martes-domingo	4.170,65
Santervás de Campos	6 meses martes-domingo	2.807,17
La Seca	permanente fines de semana	2.726,96
Serrada	permanente 12 meses martes-domingo	8.019,32
Simancas	permanente 12 meses martes-domingo	7.297,48
Tiedra	permanente fines de semana	4.892,49
Tordehumos	3 meses	1.500,00
Tordesillas	permanente 12 meses martes-domingo	8.019,32
Torrecilla de la Orden	3 meses	1.500,00
Torrebatón	permanente 12 meses martes-domingo	6.014,20
Traspinedo	permanente fines de semana	2.646,76
Trigueros del Valle	3 meses	1.500,00
Tudela de Duero	permanente 12 meses martes-domingo	6.495,43
Urones de Castroponce	6 meses fines de semana	1.042,66
Urueña	permanente 12 meses martes-domingo	6.094,41
Valbuena de Duero	6 meses fines de semana	3.000,00
Valdestillas	permanente 12 meses martes-domingo	4.730,92
Valoria la Buena	permanente (6 meses martes a domingo/6 meses fines de semana)	5.133,11
Villabrágima	3 meses	1.500,00
Villagarcía de Campos	6 meses fines de semana	3.000,00
Villalbarba	6 meses fines de semana	641,64
Villalón de Campos	permanente (6 meses martes a domingo/6 meses fines de semana)	4.411,26



Villanueva de Duero	permanente 12 meses martes-domingo	6.014,20
Villanueva de la Condesa	6 meses fines de semana	1.042,66
Wamba	permanente fines de semana	4.812,29
TOTAL		234.999,92

2º.- Que por el Presidente de la Diputación se reconozca y liquiden las correspondientes obligaciones, a fin de que las entidades beneficiarias reciban el importe íntegro y anticipado de las subvenciones concedidas, con el carácter de “a justificar” (base decimonovena de la convocatoria).

Para el abono de estos pagos anticipados no se exigirá la constitución de ningún tipo de garantía.

La justificación de las cantidades percibidas se producirá en los términos previstos en la citada base decimonovena de la convocatoria.

(Referencia: Expediente: 2.299/16. Acuerdo nº 54/17).

Valladolid, 27 de marzo de 2017

LA SECRETARIA GENERAL,



[Handwritten signature]

Fdo.: Carmen Lucas Lucas.

CÚMPLASE LO ACORDADO.

Valladolid, 27 de marzo de 2017.

EL PRESIDENTE,

[Handwritten signature]

Fdo.: Jesús Julio Carnero García.